



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS, 24 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 648.136-CPE-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1887 de fecha 5 de agosto de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, se constituyó, entre otros, la Junta Electoral Provincial, conforme a la Ley N° 1777 y sus Decretos Reglamentarios N° 623/86 y N° 849/86;

Que en el mismo obra Resolución N° 014/17 emanada de la Junta Electoral Provincial mediante la cual se reconoce y proclama al Vocal Electo en representación de los docentes de las Escuelas de Gestión Privada;

Que la Ley Provincial N° 3305- Capítulo III - Artículo 187° establece que los miembros del Consejo Provincial de Educación, durarán CUATRO (4) años en sus funciones;

Que la Vocal electa Prof. Norma Alejandra MORALEJO, finaliza su mandato el día 1° de marzo de 2017;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la ley Provincial 3305 ;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE :

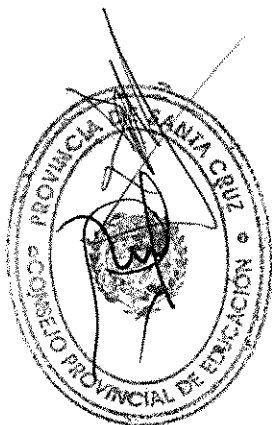
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como Candidatos Electos, para ocupar el cargo de Vocal en el Consejo Provincial de Educación, en representación de las Escuelas de Gestión Privada, a la fórmula electoral que postulara como VOCAL TITULAR al Prof. Oscar Nicolás PEREYRA (D.N.I. N° 31.465.194), PRIMER VOCAL SUPLENTE al Prof. Federico Exequiel SANTOS (D.N.I. N° 31.318.441), SEGUNDO VOCAL SUPLENTE a la Prof. Geraldine ADAMINI (D.N.I. N° 25.567.139).-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDA la fecha de presentación oficial, el día 1° de marzo de 2017 al Prof. Oscar Nicolás PEREYRA, en el cargo de Vocal en representación de los Docentes de Escuelas de Gestión Privada, en el Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que desde la fecha consignada en el Artículo anterior revistará como Primer Suplente del Vocal en representación de los Docentes de las Escuelas de Gestión Privada, el Prof. Federico Exequiel SANTOS y como Segundo Vocal Suplente a la Prof. Geraldine ADAMINI.-

ARTÍCULO 4°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e). de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 5°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General Educación Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de//////////



0253

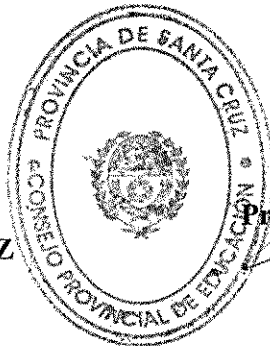


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

1/2.-

Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, y cumplido, ARCHÍVESE. –


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0253

/17.-